



GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

A C U E R D O



En la Ciudad de Orense, a 26 de Abril de 1978

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: MARCOS Y PICOÑAS y FEIXA.-

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de FRANQUEIRAN

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; por lo que el Ayuntamiento presta asistencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 14 de Diciembre de 1977 se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don José Manuel de la Torre Saavedra.- quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Qué practicadas las referidas actuaciones se publicó el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que conste oposición, y que el I. C. O. N. A. comunicó a este Jurado que dicho monte se encuentra Catalogado con el número 117 B y no consorciado con dicho Instituto.-

RESULTANDO: Que solicitada anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ribadavia, esta fué suspendida según consta por nota al pie del Mandamiento, en la que, ade-

mas hace constar el Registrador, tener dudas sobre la identidad del Monte, pudiendo, a su entender, estar incluido en otro de mayor superficie, inscrito a nombre del Ayuntamiento de Ribadavia.-

RESULTANDO: Que publicado igualmente el Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, este se opuso a la clasificación propuesta, alegando que se encuentra inscrito a su nombre como bien de propios así como en el Libro correspondiente a la Contribución Rústica y Pecuaria.-



EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

Primero: Clasificar el monte denominado "MARCOS y PI+COÑAS" y "FEIXA", sito en Ribadavia, de 89 hectáreas de superficie, con la descripción y linderos que constan en la carpeta ficha elaborada por la Administración Forestal, como Monte Vecinal en Mano Común, perteneciente en copropiedad germánica a los vecinos de FRANQUEIRAN.-


Segundo: Qué se proceda a la exclusión del referido monte de cualquier Inventario, Catálogo o Registro Público en que pudiera figurar inscrito a nombre de cualquier persona o Entidad distinta de la Comunidad Vecinal a la que ahora se le asigna su pertenencia.-

Tercero: Firme esta Resolución, ordenese la cancelación de la inscripción registral.-

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.

Manlata

[Handwritten signatures and scribbles]

Sr. 

PROVINCIA DE ORENSE
JURADO EN MANO COMUN

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
OR	70	5.3	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de FRANQUEIRAN están formados por dos parcelas independientes, separadas entre sí por fincas particulares. La principal de estas parcelas es la llamada "MARCOS y PICOÑAS", situada al O. del pueblo y sus fincas particulares, formado por la gran loma que se interpone en forma de "cuña" entre los términos municipales de Carballeda de Avia por el N. y de Melón por el O.- La "FEIXA" es una pequeña parcela situada al N.E. de Franqueirán enclavada entre fincas particulares y limitando por el N. con término municipal de Carballeda de Avia (Costeira).

El terreno es bastante accidentado, con fuertes pendientes y altitudes comprendidas entre los 200 y 468 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde el pueblo, donde enlazan con la carretera procedente de Ribadavia que llega a S. Esteban de Novoa y Carballeda de Avia.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 89 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del monte "MARCOS Y PICOÑAS" son:

Prov.º	Munic.º	Cantidad Prop.º	Nº monte
OR	70	5.3	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

N.- Término municipal de Carballeda de Avia.
 E. y S.- Fincas particulares de Franqueirán.
 O.- Fincas particulares de Barcia y término municipal de Melón.

 Los de la parcela "FEIXA" son fincas particulares por todos los aires, siendo por el N. también límite con término municipal de Carballeda de Avia.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los únicos linderos destacables en el perímetro de estos montes de FRANQUEIRAN son:
 - El "MARCOS Y PICOÑAS" divide por el N. con montes de San Esteban de Novoa, según la mojenera con el término municipal de Carballeda de Avia. Por el O. divide en un tramo con montes de Barcia según el límite con término municipal de Melón.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes de FRANQUEIRAN con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas comprenden algunas zonas de "alargos" que ocuparon terrenos pertenecientes antiguamente al monte. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al mismo.

 Si estos montes fuesen declarados vecinales en mano común quizá fuese necesario un deslinde parcial en su colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta para tal calificación.

Término de Carballada de Avia

a Veiga

Ctera. de Carballada de Avia

REGODEIGON (S. Cristóbal)

La Rotea Avia

Quinza

Valdepereira

S. Payo

EMBAL

N.

a S. Esteban de Novoa

"FEIXA"

MARCOS Y RICOÑAS
Franqueirán 467.8m
5.3

Franqueirán

Rio

"COTO DE CASTRO"
7.2
7.3
276
288

Snt.º Domingo de Atueral

Snt. Cristina

RIBADAVIA (Snt.º Domingo)

La Foz

FOZ

MIÑO

Término de Melón

Ctera. Nacional de Villacastín a Vigo

"PALOMAR"

Portoalaxe

Francelos

Térm.º de Arnoya

Término de Castrelo de Miño

OR 70 5.3 1

